



INFORME TÉCNICO

PRESENTACION

El presente Informe Técnico constituye el cumplimiento del compromiso adquirido, y al mismo tiempo tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios referido a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, Compaginación, y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente, y así como el vencimiento de pago del citado tributo correspondiente al ejercicio 2017.

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Directiva N° 001-006-000015-SAT/MML: Determinación de los servicios que dan origen a tributos para efectos de la ratificación de ordenanzas municipales distritales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria-SAT, con sus respectivas modificaciones, fundamentadas en sentencias, resoluciones e informes de entes reguladores, como son: Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal del MEF, INDECOP y entre otros; cumpliendo de esta forma, la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, norma legal que dispone que: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para que puedan surtir con los requisitos de validez y vigencia.

Respecto a la determinación de los costos por el derecho de emisión mecanizada por el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2017, en la jurisdicción distrital de San Juan de Miraflores, este está basada en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal, que señala, que las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución al domicilio fiscal que declara el contribuyente, quedan facultadas a cobrar y recaudar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, D.S. N° 156-2004-EF y modificatorias.
- STC Exp. N° 053-2004-PI/TC.
- Ordenanza N° 1533-MML.
- Directiva N° 001-006-000015 -SAT/MML.
- Resolución Defensorial N° 044-2006/DP.
- Informe Defensorial N° 106.
- Resolución N° 008-2003-CAM/INDECOP

INTRODUCCION

Se ha elaborado la presente Ordenanza que establece el derecho de pago por emisión mecanizada, el cual consistirá en la actualización de valores; como: Valor Arancelario, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria y su determinación para el caso del Impuesto Predial, así como la actualización de zonificación, Usos y fecha de vencimiento correspondiente al ejercicio 2017, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliar, equitativa entre los contribuyentes tomándose en cuenta los principios y criterios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

EL SERVICIO QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES A LOS CONTRIBUYENTES DE SU JURISDICCION TERRITORIAL

SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

Este servicio generará para el ejercicio 2017 un costo total de **S/ 223,785.20 (Doscientos Veintitrés Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 20/100 Soles)** los cuales serán distribuidos entre el número de contribuyentes según el número de predios que tengan, para tal fin téngase presente que para la distribución del costo del servicio de emisión mecanizada por el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2017, la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, no ha considerado inafectaciones, estando todo el universo de contribuyentes de la jurisdicción distrital afectos al pago del derecho de emisión mecanizada del presente ejercicio.

NUMERO DE CONTRIBUYENTES	66,561
NUMERO DE PREDIOS	84,360

Los costos que genera este servicio, tiene por objetivo brindar una eficiente atención al vecino contribuyente de San Juan de Miraflores, dentro de ello brindar una atención personalizada al contribuyente, y del mismo modo haciéndole llegar las DD.JJ. de Auto valúo mecanizada en cada ejercicio gravable, así como las liquidaciones de pagos, con la respectiva orientación tributaria para que pueden cumplir con las obligaciones tributarias en su oportunidad y dentro de los plazos que exige la ley.

CONCEPTO DE EMISION MECANIZADA, DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DE VALORES DISTRIBUCION DE CUPONERAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2017 EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

MATERIA

Metodología de Cálculo de la Tasa del Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Valores y Distribución de Cuponeras del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2017 en el distrito de San Juan de Miraflores.



OBJETIVO

El objetivo del presente Informe técnico es dar a conocer los fundamentos con los cuales se formularon la Estructura de Costos, la metodología de distribución y cálculo de la tasa para los contribuyentes a fin de brindar el Servicio de Emisión Mecanizada de actualización de Valores, Determinación de Valores y Distribución de Cuponeras del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2017 en el distrito de San Juan de Miraflores, utilizando los criterios fijados por las normas pertinentes.

ASPECTOS GENERALES

Considerando que el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual, se ha determinado el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2017, que comprende el costo de elaboración e impresión de formatos, habilitación de cuponeras y sistematización de los cargos de cuponeras.

Asimismo, la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de enero de cada ejercicio.

DEFINICIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA, DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE VALORES Y DISTRIBUCIÓN DE RECIBOS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES

El presente servicio es una tasa que se debe pagar por la prestación de un servicio administrativo público, el cual se realiza parcialmente por parte municipalidad y de forma tercerizada, como es el caso de la emisión mecanizada, con una respectiva actualización y determinación de valores, concluyendo con la distribución de las Hojas de Resumen (HR), Predio Urbano (PU) y los recibos del impuesto predial y los recibos (liquidaciones de Pago) de los arbitrios municipales.

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La distribución del costo del servicio se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y predios-enlace (la cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios) y la cantidad de predios dedicados exclusivamente alguna actividad económica en el distrito, la cual se relaciona según el servicio prestado con los predios y contribuyentes afectos e inafectos, distribuyéndose para el 2017 de la siguiente manera:

- Número de predios: 84,360
- Número de contribuyentes: 66,561

PROCESO DE LA EMISIÓN MECANIZADA

El derecho de la emisión mecanizada, consiste en la actualización de valores; Valor Arancelario, Valores Unitarios Oficiales de edificación, Unidad Impositiva Tributaria y su determinación para el caso del impuesto predial y para los arbitrios municipales la actualización y determinación de tasa por el servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, así como actualización de zonificación, usos y fecha de vencimiento, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliaria de recibos correspondientes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 30 DIAS.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA, DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE VALORES Y DISTRIBUCIÓN DE CUPONERAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2017 EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

En esta sección se detallará los costos que representa brindar el Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Valores y Distribución de Recibos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2017 en el distrito de San Juan de Miraflores.

El Costo Total proyectado del Servicio señalado para San Juan de Miraflores en el año 2017 asciende a S/ 223,785.20 (Doscientos Veintitrés Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 20/100 Soles), el cual se encuentra desgregado en el Anexo I.

ESTRUCTURA DE COSTOS

ANEXO I

COSTOS DIRECTOS:

MANO DE OBRA DIRECTA:

Este rubro se encuentra integrado por el Personal propuesto para la realización del servicio, realizado por terceros, detallado de la siguiente forma:

Programador: (1) Persona programador para realizar la labor de Actualización del aplicativo informático para el cálculo de la data variable, diseñar los Procesos de migración de la información, cálculo para la determinación de la deuda tributaria correspondiente al Impuesto Predial y Arbitrios; realizar pruebas de procesos de programación y realizar pruebas de impresión; a fin de aplicar lo dispuesto en las Ordenanzas que establecen al Marco Legal y Determinación de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo e Impuesto Predial, actualizará los valores unitarios de edificación, codificación del uso de los predios de acuerdo a la clasificación del arbitrio correspondiente en las tablas del Módulo Tributaria del Sistema de Administración Tributario Municipal; asimismo, realizará el control de calidad de los procesos en forma periódica, se utilizara 01 computadora.

Técnico tributario: (01) persona de nivel técnico tributario, quien se encargará de lo siguiente:

- Actualización del informativo tributario, calendario y lugares de pago



- Actualización de valores arancelarios de terrenos
- Actualización de valores unitarios oficiales de edificación.
- Actualización de valores de depreciación de los predios.
- Verificación, revisión y validación de autoavalúo, impuesto predial y arbitrios.
- Tabulación, revisión de la impresión de prueba, verificación y recepción de carpetas.



SERVICIOS DE TERCEROS:

Este rubro se encuentra para la prestación del servicio, como son los servicios de impresión y distribución, detallado de la siguiente forma:



SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUPONERA: Este rubro se encuentra referido al servicio de diseño y elaboración de las carpetas tributarias para el ejercicio 2017, así como la impresión de formatos y de data variable, compaginación y embolsado, el cual se encuentra compuesto de la siguiente forma:

Diseño y elaboración de formatos Offset: Carpeta Tributaria, Hoja de Inicio, Hoja de Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), Hoja de Fotografía de Predios (HFP), Hoja de Cargo.

IMPRESIÓN DE DATA VARIABLE

Impresión láser de los datos variables de los contribuyentes en los formatos, de la manera siguiente:

- Impresión de 66,561 unidades de Hoja de Inicio. Hojas que contienen información de forma resumida los datos del contribuyente conteniendo el código de identificación de la emisión con el cual se relaciona el cargo de notificación, así como también los datos de instrucciones generales.
- Impresión de 66,561 unidades de Formatos de Hojas de Resumen (HR). Formato que detalla los datos del contribuyente, la determinación del impuesto, total de predios declarados, condición del contribuyente, total de autoavalúo, impuesto anual, impuesto trimestral, opciones de pago.
- Impresión de 84,360 unidades de Formatos de Hojas de Predio Urbano (PU). Formato que describe el código del contribuyente, código del predio, categoría, datos del contribuyente, datos del inmueble, datos de la construcción, valor total de la construcción, valor de otras instalaciones, valor total del terreno, autoavalúo, porcentaje autoavalúo (condominio), área común del terreno y el arancel por metro cuadrado.
- Impresión de 84,360 unidades Impresión de Formatos para liquidación de arbitrios (HLA), de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo. Formato que detalla el sistema de cálculo y el importe de los arbitrios municipales, contiene los datos del contribuyente, datos del predio, determinación del arbitrio por cada servicio.
- 200 unidades de Hojas de Fotografía de Predios (HFP). Hoja conteniendo la foto del predio los cuales serán de los principales contribuyentes
- 66,561 unidades de Hoja de Cargo. Hoja que detalla el nombre del contribuyente, domicilio fiscal, documento de identidad, firma, fecha, hora, acta de negativa de recepción, constancia de domicilio cerrado o ausencia de persona capaz, motivo de devolución, firma y nombre del notificador y características del predio.



COMPAGINADO INDIVIDUAL Y EMBOLSADO

Se efectuará el compaginado por contribuyente todos los formatos que le correspondan, colocándolos en el interior del bolsillo o solapa de la carpeta en el orden de compaginación señalado. Luego se embolsará en bolsa plástica transparente y se engrampará con su respectivo cargo de notificación.

SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS CUPONERAS: Este rubro se encuentra referido al servicio de mensajería de la carpeta tributaria de emisión mecanizada, el cual consta de la distribución domiciliaria que consiste en la entrega de la cuponera puerta por puerta.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Este rubro se encuentra integrada por personal administrativo para la prestación del servicio:

Gerente de Rentas, Sub Gerente de Administración Tributaria, secretaria de la Sub Gerencia, estos costos que se generan durante el proceso de la emisión mecanizada serán asumidos por la municipalidad de acuerdo a su porcentaje de participación que le corresponde.

Coordinador: persona contratada como servicio de tercero durante el tiempo que dure la prestación del servicio, realizando la coordinación y supervisión en las labores prestadas para la emisión mecanizada, con una dedicación del 100%.

COSTOS FIJOS:

Estos costos que se generan durante el proceso de la emisión mecanizada serán asumidos por la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS Y CÁLCULO DE LA TASA DEL SERVICIO

El Servicio comprende la ejecución de diferentes tareas, cuyo fin principal es que los contribuyentes reciban las cuponeras en su domicilio fiscal; dichas cuponeras contendrán los Valores Prediales y las Liquidaciones de los Arbitrios Municipales actualizados.

Uno de los principales problemas es la extensión y geografía del distrito para cumplir adecuadamente con la distribución, razón por la cual es necesario el servicio de distribución requerido, cuya labor será brindar adecuadamente el servicio en forma eficaz y oportuna. Por lo que, ante lo expuesto la tasa aplicada a pagar por el servicio se fija en S/ 3.36 (Tres con 36/100 Soles), que serán abonar los contribuyentes, por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación, y distribución al domicilio fiscal de los contribuyentes de las cuponeras del Impuesto Predial y Arbitrios correspondientes al ejercicio anual 2017.





CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL
COSTOS DIRECTOS I/					221985.20
MANO DE OBRA DIRECTA					4000.00
Programador	1	Persona	2000.00	100%	2000.00
Técnico tributario	1	Persona	2000.00	100%	2000.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					217585.20
Servicios de terceros					217585.20
Servicio de impresión de cupones	1	Servicio	139500.00	100%	139500.00
Servicio de distribución de cupones	1	Servicio	78085.20	100%	78085.20
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/					2200.00
Mano de obra indirecta					2200.00
Coordinador	1	Persona	2200.00	100%	2200.00
TOTAL					223785.20

- El cálculo de los costos se realiza en función al tiempo de duración de la prestación del servicio el cual corresponde a un mes.

RESULTADOS

Como resultado del proceso de costeo por el presente servicio, se está presentando las siguientes cifras:

El cálculo de la Tasa se establece de la siguiente forma:

Como la distribución se va hacer por contribuyentes, aplicamos la siguiente fórmula:

Servicio	N° de Contribuyentes (a)	Costo del Servicio (b)	Costo de emisión (c)=(b)/(a)	Derecho de emisión
Emisión mecanizada	66,561	223785.20	3.3621	3.36
Carpeta Emisor				
TOTAL	66,561	223785.20	3.3621	3.36

El número de contribuyentes, se establece en función a la información sobre la base de las declaraciones juradas del impuesto predial, según Informe N° 2680-2016-SGAT-GR/MDSJM

Por lo tanto la Tasa Calculada por emisión mecanizada es de S/ 3.3621, siendo el derecho de Emisión de S/ 3.36 soles.

RESUMEN:

COSTO TOTAL DEL SERVICIO	TASA CALCULADA	DERECHO DE EMISIÓN
223,785.20	3.3621	3.36

Estimación de ingresos:

Para obtener la estimación de ingresos se aplica la siguiente fórmula:

ESTIMACION DE INGRESOS					
Servicio	N° de Contribuyentes (a)	Derecho de Emisión (b)	Estimación de Ingresos (c)=(b)*(a)	Costo del Servicio (d)	% Cobertura (e)=(c)/(d)
emisión mecanizada - Carpeta	66,561	S/ 3.36	S/ 223,644.96	S/ 223,785.20	99.9373327637%



ANEXO II
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2017
ORDENANZA N.º 343/MSJM

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL
COSTOS DIRECTOS I/					221585,20
MANO DE OBRA DIRECTA					4000,00
Programador	1	Persona	2000,00	100%	2000,00
Técnico tributario	1	Persona	2000,00	100%	2000,00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					217585,20
Servicios de terceros					217585,20
Servicio de impresión de cupones	1	Servicio	139500,00	100%	139500,00
Servicio de distribución de cupones	1	Servicio	78085,20	100%	78085,20
GASTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/					2200,00
Mano de obra indirecta					2200,00
Coordinador	1	Persona	2200,00	100%	2200,00
TOTAL					223785,20





ANEXO III
ORDENANZA N° 143/MSJM

ESTIMACION DE INGRESOS					
Servicio	N° de Contribuyentes	Derecho de Emisión	Estimación de Ingresos	Costo del Servicio	% Cobertura
	(a)	(b)	(c)=(b)*(a)	(d)	(e)=(c/d)
Asfalto mecanizada - Carpeta	66.561	S/ 3,36	S/ 223.644,96	S/ 223.745,20	99,9373327637%

